



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, DESAHOGADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2025.

Referente a la convocatoria turnada vía correo electrónico el día 28 de enero del 2025, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los diversos 13, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, se realiza la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, conforme a la respectiva convocatoria remitida vía correo electrónico a los integrantes de este Órgano Colegiado, Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo, Suplente del Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité de Transparencia, el C.P. Víctor Javier Real Ruíz, Titular del Área de Auditoría, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, Integrante del Comité, Lic. Cuauhtémoc Ruíz Toledo, Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y Titular del Área Coordinadora de Archivos Integrante del Comité, y la Lic. Esperanza Flores Torres, Jefa de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, Secretaria Técnica, todos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, buenas tardes a todos los integrantes de este Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, e invitados que nos acompañan, siendo las trece horas del día 30 de enero del 2025, da inicio la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité, para que realice el pase de lista de asistencia y en su caso determine si existe quórum para sesionar.

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en uso de la voz, claro que sí Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. Una vez que se ha realizado el pase de lista, le informo que hay quórum para sesionar.

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; le solicito de favor tomar la votación respectiva.

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitir su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor.

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica; por lo tanto, se aprueba por unanimidad la lista de asistencia y la declaración del quórum, por lo que le solicito a la Secretaria Técnica proceda a dar lectura del acuerdo conducente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Licenciada Suplente de la Presidencia del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

SNDIF/CT/01/EXT.02/2025

Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 13 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia; este H. Comité: -----

UNICO: Declara que existe el quórum legal para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, muchas gracias Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica. De continuación con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, por lo que el siguiente punto es el, Orden del Día que consta de seis temas, el: 1. Lista de Asistencia y Declaración Legal de Quórum. 2. Lectura y aprobación del Orden del Día. 3. Aprobación para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. 4. Análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial, de la información contenida en las actas que contienen los donativos en dinero o especie, que se tiene que publicar, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente a la obligación contenida en artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XLIV solicitada por la Dirección General de Enlace Interinstitucional y por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. 5. Análisis de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 330028825000022, solicitada por la unidad de administración y finanzas. 6. Clausura de la Sesión. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuánto, Sra. Presidenta Suplente del Comité. -----





Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

SNDIF/CT/02/EXT.02/2025

Con fundamento en los artículos 64, 65 fracciones I y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción I, 43, 44, fracciones I y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **este H. Comité:** -----

UNICO: Aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Presidente Suplente del Comité, el siguiente punto es el número 3 que corresponde a la solicitud para la aprobación para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos, toda vez que es necesario, que el Comité de Transparencia lleve a cabo sus sesiones, y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales que corresponden a este SNDIF, hacer uso de las plataformas digitales que permitan la interacción en tiempo real, garantizando la participación de los integrantes y el registro de acuerdos adoptados; por lo que, se solicita a este H. Comité de Transparencia, se apruebe la celebración de **la Segunda Sesión Extraordinaria vía remota**, empleando para ello las tecnologías de la información y comunicación electrónica que no requieren de la presencia del personal. -----

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, se pone a consideración de los miembros del Comité la aprobación para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, y no habiendo observaciones, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor tome la votación correspondiente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, en consecuencia, se da la aprobación para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante el uso de medios electrónicos. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Presidente Suplente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

SNDIF/CT/03/EXT.02/2025

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este **H. Comité**: -----

UNICO: Aprueba la realización de la Segunda Sesión Extraordinaria, mediante videoconferencia, por lo que, todos y cada uno de los Acuerdos que se tomen en dicha sesión, tendrán plena validez y surtirán los efectos legales a que haya lugar. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuánto, Sra. Suplente del Presidente del Comité. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramírez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por favor Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, por favor continúe con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y como siguiente punto del Orden del Día, es el cuarto, que se refiere al: Análisis de la clasificación en su modalidad de confidencial, de la información contenida en los donativos en dinero o especie, que se tiene que publicar, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





a la obligación contenida en artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción XLIV solicitada por la Dirección General de Enlace Interinstitucional. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, tiene el uso de la palabra la Secretaria Técnica a fin de dar cuenta de dicho punto. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, por lo que se expone lo siguiente remitido por la Dirección General de Enlace Interinstitucional: -----

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tiene con el Instituto Nacional de Transparencia (INAI), la obligación de publicar en los Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información relativa a "donativos en dinero o especie", de acuerdo a la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto y con fundamento con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 3, Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, solicito amablemente sean sometidas al Comité de Transparencia del SNDIF en sesión extraordinaria, la clasificación de la información respecto a las siguientes 25 Actas de Entrega Recepción de Transferencia de donativos, por contener datos personales consistentes en la clave del número de credencial de elector de los que suscriben dichas Actas. -----

Por lo anterior, anexo al presente la relación de las 25 Actas con el objetivo de realizar las versiones públicas que mandata la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

No. Listado	No. Transferencia	Acta
1	47	Transferencia 47-2024
2	48	Transferencia 48-2024
3	49	Transferencia 49-2024
4	50	Transferencia 50-2024
5	51	Transferencia 51-2024
6	52	Transferencia 52-2024
7	53	Transferencia 53-2024
8	55	Transferencia 55-2024
9	56	Transferencia 56-2024
10	57	Transferencia 57-2024

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





11	58	Transferencia 58-2024
12	59	Transferencia 59-2024
13	60	Transferencia 60-2024
14	61	Transferencia 61-2024
15	62	Transferencia 62-2024
16	63	Transferencia 63-2024
17	64	Transferencia 64-2024
18	65	Transferencia 65-2024
19	66	Transferencia 66-2024
20	67	Transferencia 67-2024
21	68	Transferencia 68-2024
22	69	Transferencia 69-2024
23	70	Transferencia 70-2024
24	71	Transferencia 71-2024
25	72	Transferencia 72-2024
No. Listado	No. Transferencia	Acta
1	73	Transferencia 73-2024
2	74	Transferencia 74-2024
3	75	Transferencia 75-2024

Se adjuntan las Actas de las Transferencias de la relación anterior. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto, Sra. Suplente del Comité. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a consideración de los miembros del Comité, y no habiendo comentarios, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo tanto, se aprueba por unanimidad la clasificación de la información propuesta por la Dirección General de Enlace Interinstitucional. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo. -----

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA EXTRAORDINARIA 2025
30 DE ENERO 2025



Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/04/EXT.02/2025** -----

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II, 97 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en las Actas que contienen los donativos en dinero o especie, consistentes en: Clave del número de credencial de elector, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución, conforme al artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le solicito a la Secretaria Técnica, continúe con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, sigue el punto número 5. Análisis de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de folio 330028825000022, solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas, requiriendo lo siguiente: -----

En relación al Oficio 208.003.02/085/2025, mediante el cual remite a esta Unidad de Administración y Finanzas, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 330028825000022, en la cual se solicita lo siguiente: -----

“Conforme a la publicación realizada a través de la red social Facebook del SNDIF acerca de la reinstalación del Comité de Ética de dicha institución, presidida por Galia Álvarez Medina, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del SNDIF, respetuosamente y de acuerdo a mi derecho de acceso a la información pública solicito: -----

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.oob.mx/difnacional





1. Se informe las fechas en que se llevó a cabo el proceso de nominación y votación para la renovación de dicho Comité y se proporcione evidencia -----

2. Se informe cuáles fueron los resultados del proceso de nominación y votación para la reinstalación del Comité de Ética y se proporcione evidencia -----

3. Se informe que personas conforman actualmente el Comité de Ética y cuáles son sus cargos -----

4. Se informe cuantas denuncias se recibieron en el periodo octubre a diciembre de 2024, cuantas se encuentran concluidas y cuantas se refieren a hostigamiento sexual, acoso sexual y acoso laboral.." Sic-----

Al respecto, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral 28, fracción VIII del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se solicita la ampliación del plazo correspondiente para emitir respuesta a fin de atender el requerimiento sobre la información solicitada por el peticionario, es necesaria la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, derivado de la reciente reinstalación del Comité de Ética del SNDIF, por lo que es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. -----

CONSIDERANDOS -----

COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción VIII de la Ley General y 65, fracción VIII de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo hechas valer por las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA. - El objeto de la presente resolución será analizar la ampliación de plazo solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, con base en lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia, para atender la solicitud de acceso a la información, identificada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **330028825000022**. -----

Al respecto, la Unidad de Administración y Finanzas señaló que, para atender la solicitud del Comité de Ética, es necesario la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, derivado de la reciente reinstalación del Comité de Ética del SNDIF, por lo que es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública; en ese sentido, se solicita la ampliación del plazo. -----

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.oob.mx/difnacional





PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Ampliación de plazo de respuesta.

Este Comité considera procedente la ampliación solicitada para realizar el análisis, búsqueda y, en su caso, posterior entrega de la información, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra indica:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”.

En relación con el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra señala:

Artículo 135 La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia considera que, para la exhaustiva búsqueda y análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta al folio **330028825000022**, solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas. Por lo que con lo antes referido y con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, fracción I, así como en el 44, fracción 11, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65, fracción 11, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité resuelve:

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto Sra. Suplente del Presidente.

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo que se pone a consideración de los miembros del Comité, y no habiendo comentarios, le solicito a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, tome la votación correspondiente. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia, por favor emitan su voto; por parte del Órgano Interno de Control, a favor; por parte del área Coordinadora de Archivos, a favor; y por parte de la Presidencia, a favor. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, por lo tanto, se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo para dar respuesta, solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas. Le pido a la Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, dé lectura al acuerdo respectivo.-----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, por lo que se emite el siguiente: -----

ACUERDO

SNDIF/CT/05/EXT.02/2025

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité es competente para confirmar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, realicen las y los titulares de las Áreas competentes a las solicitudes de acceso a la información. -----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba la ampliación de plazo por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información con el número de folio **330028825000022**, requerido por la Unidad de Administración y Finanzas. ---

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en los artículos 132 de la Ley General, 134 y 135 de la Ley Federal, realice las notificaciones correspondientes, atendiendo a la modalidad elegida por la persona solicitante. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuanto Sra. Suplente del Presidente del Comité. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. Le solicito a la Secretaria Técnica, continuar con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.oob.mx/difnacional



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí Sra. Suplente del Presidente del Comité, por lo que el siguiente punto, le corresponde al punto número 6, ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, QUE SE TIENE QUE PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FRACCIÓN XI, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. -----

Que mediante oficio 271.301.00/0015/2025 de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitan al Comité de Transparencia lo siguiente: -----

Hago referencia al oficio 271.100.00/0165/2025, suscrito por el Director de Administración de Recursos Humanos, por medio del cual remite un disco compacto con muestra de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios que se deben poner a disposición del público de manera electrónica, en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento al artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Sobre el particular, se remiten en Disco Compacto de manera íntegra 22 (Veintidós) Contratos por Honorarios en formato PDF, sin testar dato alguno, mismos que representan una muestra de un total de 177 (ciento setenta y siete) contratos activos, a fin de que, los integrantes del Comité de Transparencia, determinen su clasificación conforme a la normatividad previamente establecida, permitiendo con ello salvaguardar la información confidencial, y de no existir inconveniente, sean testados los datos referentes a: -----

Nacionalidad. Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio particular. -----

Lo anterior, con el objeto de estar en posibilidad de emitir las versiones públicas con la leyenda de datos personales testados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. -----

COMPETENCIA. - El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente en términos de los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65, fracción II de la Ley Federal, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las Unidades Administrativas que conforman este sujeto obligado. -----

MATERIA. - El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación en su modalidad de confidencial solicitada por la Dirección General de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y 116 de la Ley General de Transparencia, para en virtud de que la información contenida en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, y cuya

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





publicación tiene por objeto actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Al respecto, la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó apoyo para someter a consideración del Comité de Transparencia la aprobación en la modalidad de confidencial de los datos referidos, de conformidad con el Artículo 113, fracción I y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Enseguida se efectúa el estudio de cada uno de los datos personales que contiene la documentación señalada por la Dirección General de Recursos Humanos: -----

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Artículo 9. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en su poder los citados en el artículo 1 de la presente Ley. -----

Artículo 16. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán cumplir, con las obligaciones establecidas en las leyes de la materia y en la Ley General. -----

De la Información Confidencial

Artículo 113. Se considera información confidencial: -----

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; -----

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. -----





Por ende, toda aquella información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y, por revestir el carácter de confidencial, no puede ser difundida por las dependencias y entidades, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de los titulares de la información.

Nacionalidad: Por lo que se refiere a la nacionalidad de una persona, se considera como un dato personal de conformidad con lo establecido en el Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales, en virtud de que su difusión revelaría el país del cual es originario un individuo, es decir, se puede identificar el origen geográfico, territorial o étnico de una persona. Por lo que, se considera un dato confidencial en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Registro Federal de Contribuyentes: En relación con el Registro Federal de Contribuyentes, cabe señalar que ese registro es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente, con otros datos fehacientes, la identidad de la persona y su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior, a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento.

Ahora bien, las personas tramitan su inscripción en el Registro con el único propósito de realizar, mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza fiscal.

Al respecto, en el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación se establece que utilizar una clave de registro no asignada por la autoridad se constituye como una infracción en materia fiscal. Lo anterior, toda vez que dicha clave tiene como propósito hacer identificable a la persona respecto de una situación fiscal determinada.

En ese sentido, el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, la cual es única e irrepetible y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales, por lo que es un dato personal de acuerdo con el artículo 113, fracción I de la Ley en la materia.

Domicilio particular: Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Civil Federal, el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física. Por ende, el domicilio de particulares debe clasificarse como confidencial, pues se trata de un dato que permite su identificación, ya que se trata de un medio de localización directa, por tanto, constituye un dato personal que incide directamente en su esfera privada, cuya difusión podría afectar su intimidad. En consecuencia, se considera que es un dato personal confidencial en términos de la fracción I del ordinal 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ende, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona, entendiendo éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona, y que constituyen una universalidad jurídica; motivo por el cual **son datos personales** que actualizan el supuesto previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley de la Materia.

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional





----- **ACUERDO** -----

----- **SNDIF/CT/06/EXT.02/2025** -----

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97 y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

SEGUNDO. Se aprueba la clasificación de los datos personales contenidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, consistentes en: **Registro Federal de Contribuyentes, Nacionalidad y Domicilio Particular**, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y III, del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. Se aprueba la elaboración de la versión pública de la documentación solicitada, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, es cuánto. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, le pido a la Secretaria Técnica, de cuenta del siguiente punto del Orden del Día. -----

Lic. Esperanza Flores Torres, Secretaria Técnica, en uso de la voz, claro que sí, Sra. Suplente del Presidente, por lo que le informo que ya no hay puntos a tratar. -----

Lic. Mariana Jaqueline Ramirez Morales, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la voz, agotado el orden del día y no habiendo más comentarios y asuntos a tratar en la segunda sesión extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se declara clausurada a las 14:20 horas del día 30 de enero de 2025. -----

----- **FIRMAS** -----

LIC. MARIANA JAQUELINE RAMÍREZ MORALES
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional

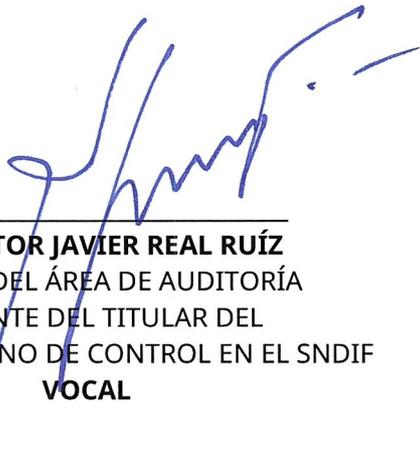




Salud
Secretaría de Salud

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA EXTRAORDINARIA 2025
30 DE ENERO 2025



C.P. VÍCTOR JAVIER REAL RUÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SNDIF
VOCAL



LIC. CUAUHTÉMOC RUÍZ TOLEDO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Y TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Prolongación Xochicalco, número 947, 2do. piso, Col. Santa Cruz Atoyac, CP. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de Mé
Tel: (55) 30 03 22 00 Ext. 3328 www.aob.mx/difnacional



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**